

## **Normas jurídicas que implementan en Cuba el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.**

1. Constitución de la República de Cuba. En su artículo 8 establece que los Tratados Internacionales en vigor para Cuba, forman parte o se integran al ordenamiento jurídico nacional. Además, el artículo 16, condena el terrorismo en cualquiera de sus formas y manifestaciones.
2. Ley N° 62 Código Penal. Específicamente los artículos 185 y 186 (infracción de las normas referentes al uso y conservación de las sustancias radioactivas u otras fuentes de radiaciones ionizantes). Modificado por el Decreto-Ley N° 316/2013.
3. Ley N° 93 Contra Actos de Terrorismo. Específicamente los artículos 4, 10, 11, 21.3 y 23.1 c).
4. Decreto-Ley N° 186/1998. Sobre el Sistema de Seguridad y Protección Física.
5. Decreto-Ley N° 207/2000 Sobre el uso de energía nuclear. Específicamente el Capítulo III (autorizaciones para el uso de la energía nuclear).
6. Decreto-Ley N° 316/2013 Modificativo del Código Penal y de la Ley Contra Actos de Terrorismo
7. Decreto N° 202/1995 Contravenciones sobre protección física, secreto estatal, sustancias radioactivas y peligrosas. Específicamente las secciones 3 (Régimen de Protección Física a Sustancias Radiactivas y otras fuentes de radiaciones ionizantes) y 4 (Régimen de Protección a Sustancias Peligrosas).
8. Decreto N° 208/1996 Sobre el sistema nacional de contabilidad y control de los materiales nucleares.
9. Acuerdo N° 8615/2019 del Consejo de Ministros, donde amplía la misión de la Aduana General de la República para la Prevención, Detección y Enfrentamiento al Terrorismo, de acuerdo a lo establecido en exigencias internacionales y la Norma Cubana NC-ISO22188 del

año 2019 sobre el monitoreo y tráfico ilícito de materiales nucleares y materiales radioactivos.

10. Resolución N° 62/1996 del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente. Pone en vigor el reglamento de contabilidad y control de los materiales nucleares.
11. Resolución N° 2/2001 del Ministerio del Interior. Pone en vigor el reglamento sobre el sistema de seguridad y protección física.
12. Resolución N° 334/2011 del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente. Pone en vigor el reglamento sobre notificación y autorización de prácticas y actividades asociadas al empleo de fuentes de radiaciones ionizantes.
13. Resolución N° 279/2013 de la Aduana General de la República. Pone en vigor la metodología para la importación y exportación de materiales radiactivos en el sistema de órganos aduaneros y las medidas de respuesta a las emergencias radiológicas en frontera.
14. Instrucción N° 1/2015 de la Aduana General de la República. Pone en vigor la metodología para la operación de la arquitectura de seguridad física nuclear en frontera.
15. Implementación, de conjunto con el Organismo Internacional de la Energía Atómica, del Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear (INSSP); destinado a la creación de la arquitectura de detección de los materiales nucleares y materiales radiactivos y a la actualización e incremento de las medidas de seguridad y protección en las Instalaciones Radioactivas de Categoría I y II.